

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:

20265800000032651

Sincelejo, 22 de junio de 2026.

Señor

**YAMB GROUP S.A.S.**

NIT. 901315110-3

Calle 116 70 D 06

[yamithmonterrosa@gmail.com](mailto:yamithmonterrosa@gmail.com)

Bogotá D.C.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No 70004382026**

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 4/06/2026 7:07 AM PM, producto del **PROCESO MC0092026SUC**, el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**OBJETO:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE ESTÍMULOS (PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR VIGENCIA 2026.”

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

El contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades logísticas, programadas por la Entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en cada solicitud de actividad o entrega de bienes.

El contratista deberá garantizar que las actividades requeridas por el supervisor del contrato se lleven a cabo en total normalidad, con los recursos necesarios, logística y el acompañamiento adecuado para culminar las actividades con éxito.

A continuación, se relacionan las actividades que se realizar durante la ejecución del contrato:

No.	Nombre de la Actividad
1	Estar Bien es Bienestar: Tarde de Bienestar
2	Prepensionados
3	Aniversario, cierre de gestión 2026 y reconocimientos plan de incentivos

El contratista deberá realizar, planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades relacionadas con la logística y organización de las actividades incluidas en el plan de bienestar, estímulos e incentivos, incluyendo los elementos necesarios para la ejecución de la actividad, entrega de incentivos en las actividades requeridas, transporte terrestre, entrega de boletas entrada a cine, tecnología apropiada como equipos de ayuda audiovisual, sonido, conexiones, para las diferentes actividades.

Con base en lo anterior, el supervisor, deberá realizar de manera detallada la solicitud de las actividades requeridas, para lo cual se deberán llevar a cabo reunión con el contratista, con el fin de coordinar y organizar las actividades programadas en el Sistema de Estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos),. Como soporte de los compromisos adquiridos en la reunión, se dejará acta de la reunión.

Las actividades relacionadas en la FCT son las programadas en el Plan de Bienestar Social de la Regional Sucre del ICBF, no obstante, el contratista podrá realizar de acuerdo con su experiencia, sugerencias, recomendaciones o solicitar claridad sobre el tema para garantizar el buen desarrollo de las diferentes actividades.

El supervisor, podrá ajustar las fechas de realización de las actividades, con tres (3) días calendario de anticipación a la actividad programada e informar al contratista las nuevas fechas.

Igualmente, el ICBF comunicará con tres (3) días calendario de anterioridad a la realización de la actividad, la cancelación de alguno de los servicios, cantidad y nombre de los participantes en las actividades que lo requieran, sin que esto ocasione penalidades y/o cualquier costo adicional al ICBF por parte del o los proveedores seleccionados.

A continuación, se detallan cada una de las actividades estimadas que deberá realizar el contratista, es importante tener en cuenta que la cantidad de participantes y actividades podrán variar durante la ejecución del contrato:

REGIONAL	EJES DEL PLAN	COMPONENTE	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA A REALIZAR
SUCRE	EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	Factores Psicosociales	Estar Bien es Bienestar: Tarde de Bienestar	Actividad trimestral entre las cuales se encuentran: (karaoke, adivine la canción, canto, bingos, tertulias, cuenteros, cine foros, cursos de pintura, cursos de cocina en familia, pausas rumberas, concurso de cuentos o poemas, concurso concéntrese, concurso de baile o coreografías en familia, concurso sabes tocar algún instrumento (video), cuenteros, cursos de maquillaje, entre otros)	Marzo a Noviembre (Aliados Estratégicos)
SUCRE	EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	Calidad de Vida Laboral	Prepensionados	Actividades con el fin aportar conocimientos y herramientas psicológicas, sociales y culturales a las servidoras y los servidores públicos que están dentro de los tres (3) años previos a cumplir los requisitos para adquirir los derechos de pensión por edad (Hombres desde los 59 años y Mujeres desde los 54 años), para reflexionar y actuar frente a la terminación de la vida laboral y la adaptación a una nueva etapa de vida con nuevas oportunidades y retos	Abril - Septiembre
SUCRE	IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO	Fomento del sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público	Aniversario, cierre de gestión 2026 y reconocimientos plan de incentivos	Entrega de Informe de la vigencia presencial o virtual y reconocimientos a servidores por EDL, mejores equipos de trabajo y décadas 10, 20, 30, 40 y 50 años.	Noviembre - Diciembre

**Nota: Aniversario, cierre de gestión 2026 y reconocimientos plan de incentivos**

En la entrega de Informe de la vigencia presencial o virtual y reconocimientos a servidores por EDL, mejores equipos de trabajo y décadas 10, 20, 30, 40 y 50 años, se circunscribe la Coordinación General de la logística, disponibilidad del sitio (Auditorio) para Servicio de cena para los asistentes al evento, una proteína, arroz, puré, ensalada, bebidas y postre y repostería, sonido, conjunto musical, anchetas para rifa, decoración para 150 personas)

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución del contrato se requieren dos personas de contacto, el representante legal y/o un Asesor Comercial, quienes serán el enlace con el supervisor del ICBF y con quienes se tramitarán todas las solicitudes.

Adicionalmente el contratista deberá contar con el personal requerido en las actividades descritas en la presente FCT. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que participará en el desarrollo de las actividades (Coordinador del evento, capacitadores, talleristas o facilitadores, entre otros mencionados) las cuales serán revisadas y validadas por el supervisor del contrato antes de la realización de la actividad o evento, con el objetivo de verificar que se cuenta con el perfil idóneo.

**PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratista deberá garantizar la adecuada prestación del servicio solicitado para la realización de cada actividad que se vaya a desarrollar, de acuerdo con el Sistema de Estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos), el cual va dirigido a los Servidores Públicos de la Regional Sucre del ICBF.

El contratista y su personal deben tener claro que en el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social son parte de la imagen institucional del ICBF y por tanto su presentación personal, maneras, actitudes y aptitudes deben responder a los más altos estándares de atención y calidad humana.

El supervisor, se reserva el derecho de ajustar o modificar las fechas de los eventos y las cantidades que se requieran con tres (3) días calendario de anticipación al evento programado

e informar al contratista la nueva fecha. Con base a lo anterior, es de aclarar que las cantidades relacionadas en cada una de las actividades a realizar dentro del Sistema de Estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) son aproximadas, las cuales podrán aumentar o disminuir, por lo tanto, el contratista deberá facturar las cantidades de los bienes, servicios y/o elementos que efectivamente se programen.

Igualmente, el ICBF comunicará con tres (3) días calendario de anterioridad a la realización del evento, la cancelación de alguno de los servicios o el cambio de nombre de participantes en un evento que lo requiera, sin que esto ocasione penalidades por parte del contratista.

### INFORMES A ENTREGAR

Se requiere que el contratista entregue al supervisor del contrato en medio físico y/o magnético (Excel) los siguientes informes para su aprobación:

- ✓ Informes de ejecución presupuestal mensualmente o cuando el supervisor del contrato lo requiera, con la siguiente información: Actividad realizada, valor ejecutado por actividad y valor total acumulado.
  
- ✓ Informe de cada actividad realizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su finalización, especificando lo siguiente:
  - Actividad realizada
  - Objetivo de la actividad
  - Descripción y balance de la actividad (como se llevó a cabo)
  - Fecha de la actividad
  - Evidencias: Registros fotográficos o videos de cada actividad.
  - Presupuesto ejecutado por actividad
  - Cobertura (Total de asistentes a la actividad)

- ✓ Entregar al supervisor del contrato un informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

## ➤ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y

- estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Administrar y ejecutar el sistema de estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según las necesidades del ICBF, para la realización de los eventos y actividades requeridas por el ICBF, así como asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución del Plan de Bienestar Social del ICBF.
  3. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización exitosa de cada uno de los eventos o actividades del sistema de estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).
  4. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.
  5. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades del sistema de estímulos.
  6. Designar el personal mínimo requerido indicado en el numeral 6.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del ICBF, así mismo, mantener el personal necesario para la realización de los eventos y actividades, y contratar los conferencistas, talleristas, profesores, entre otros, que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por el ICBF.
  7. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos en sistema de estímulos del ICBF, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice el contratista.
  8. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social donde detalle la logística utilizada y sus costos de acuerdo con el numeral 6.7 del presente documento.
  9. Presentar mensualmente un informe al ICBF de acuerdo con el modelo definido por el mismo sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato.
  10. Entregar al ICBF un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. Este informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el ICBF.
  11. Entregar los documentos soporte cotización enviada al ICBF y aprobada por el mismo para el trámite de pagos después de finalizado cada evento o actividad.
  12. Cumplir con el Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el

CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

### **Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

#### **Eje de Gestión de Calidad**

1. asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

#### **Eje de Seguridad de la Información**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

### **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
5. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

### **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar las certificaciones de revisiones tecno-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.

## Obligaciones del ICBF.

### Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

### ➤ LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sincelejo.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

### ➤ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### ➤ VALOR

La presente aceptación de oferta es hasta por **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.553.487)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

### ➤ APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II N° 12926 de 2026-01-09 rubro presupuestal afectado corresponde a: A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

### **FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los

documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

➤ **GARANTIAS**

**Cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Calidad del Servicios:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

**Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, como asegurado debe quedar el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiarios el ICBF y TERCEROS AFECTADOS

➤ **SUPERVISOR**

La supervisión del presente contrato será designada por el/la director(a) Regional Sucre, al momento de suscribir el contrato con el proveedor, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas internas

expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico

➤ **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

**MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

➤ **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

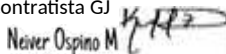
Atentamente,



**EMILSE BALSEIRO MEDRANO**  
**Directora (E) ICBF Regional Sucre**

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ

Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico



Revisó: Elkin Díaz c/ Abogado contratista Dirección.

